CONTRATO Nº 015/12

ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ARQ. GERARDO ROLON POSE**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **HANDRUG,** representado por el **SR. HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en las calles Luis A. del Paraná N° 233 casi Acceso Sur de la Ciudad de Villa Elisa, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, por parte de **LA CONTRATADA,** cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 16 de abril del año en curso, de conformidad a los terminos de Referencia del llamado a Contratación Directa N° 005-12 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA".**

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 45 días a apartir de la suscripción de la misma.

3. **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total del contrato queda convenido en G. 18.808.050.- (Guaraníes dieocho millones ochocientos ocho mil cincuenta) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0117/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 330, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	Papel higiénico perfumado	Jamjao	Nacional	unidad	Fardo x 48 rollos de 40 metros	255	38.020	9.695.100
2	Papel higiénico en rollo de 300 metros industrial	Best	Nacional	unidad	Fardo de 12 Unidades de 300 metros.	105	86.790	9.112.950
							MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**18.808.050**

4. **PROVISION DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO:**

La provisión de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. La entrega deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad. El plazo de entrega de los bienes será de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los bienes, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 790 de fecha 29/05/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 005-12 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA".
c) Oferta presentada en fecha 16/04/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 005-12 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA".
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (3%) Tres por ciento sobre el monto adjudicado en caso de atraso de (15) Quince días de un mes calendario;
b) (5%) Cinco por ciento sobre el monto adjudicado en caso de atraso de más de (20) Veinte días de un mes calendario.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 005-12 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de JUNIO del año dos mil doce.

HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
HANDRUG

ARQ. GERARDO ROLON POSE
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT